



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 152 (MR)

Rengo, Marzo 21 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **CLORINDA MARGARITA ACEVEDO MORENO**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 565 del 07 de Diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 26 de Julio de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Clorinda Acevedo Moreno, Autorización de Uso Domicilio Comercial Notarial;

Resolución Exenta Nro. 230659486 del 03 de Febrero de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENG
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 152 (MR)

Rengo, Marzo 21 de 2023

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **VENTA DE HELADOS ARTESANALES, BEBIDAS Y CONGELADOS**, a contar del 21.Marzo.2023, Código Nro. 960200, a la contribuyente Doña **CLORINDA MARGARITA ACEVEDO MORENO**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/FOP/mpch



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE